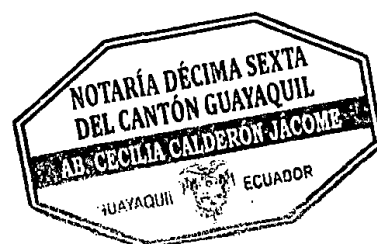


**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA
MEDICOSPORT S.A.....
CUANTIA: USD \$ 100.000, oo.....**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de febrero del año dos mil quince, ante mí **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **DANILO ALFREDO ORELLANA FABRE**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; señor **XAVIER ROBERTO RAMIREZ TORRES**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Divorciado, de profesión Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, señor **ANGEL MIGUEL AUAD SAAB**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; señor **JOHNNY FREDERICK CHICA CUSME**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, señor **JORGE ARTURO CALVACHE ANCHUNDIA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; señor **JOSE BOSCO MENDOZA ROJAS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil y señor **DIOMEDES FERNANDO LUZURIAGA JARAMILLO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil. Los

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
 2 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
 3 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
 4 fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura,
 5 a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
 6 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
 7 siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
 8 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
 9 constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
 10 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
 11 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
 12 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
 13 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: el
 14 señor **DANILO ALFREDO ORELLANA FABRE**, de
 15 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión
 16 Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; señor
 17 **XAVIER ROBERTO RAMIREZ TORRES**, de nacionalidad
 18 Ecuatoriana, de estado civil Divorciado, de profesión Medico,
 19 con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, señor **ANGEL**
 20 **MIGUEL AUAD SAAB**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado
 21 civil Casado, de profesión Medico, con domicilio en la Ciudad
 22 de Guayaquil; señor **JOHNNY FREDERICK CHICA CUSME**,
 23 de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de
 24 profesión Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil,
 25 señor **JORGE ARTURO CALVACHE ANCHUNDIA**, de
 26 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión
 27 Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; señor **JOSE**
 28 **BOSCO MENDOZA ROJAS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de

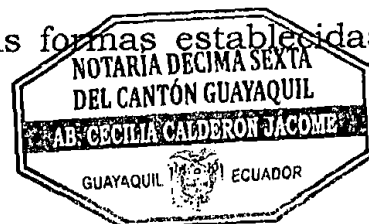
estado civil Casado, de profesión Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil y señor **DIOMEDES FERNANDO LUZURIAGA JARAMILLO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Medico, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil. Los **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **MEDICOSPORT S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará a todo lo relacionado a la Medicina deportiva que incluye las siguientes actividades: Brindar servicio de Medicina Deportiva Brindar Servicio de Traumatología Deportiva Brindar servicio de salud tanto a empresas privadas como instituciones públicas. Organizar seminarios, cursos y congresos de Medicina Deportiva Entrenar médicos, personal en paramédicos y maestros de Educación Física, además se dedicara a Importar y vender equipos médicos e insumos para Cirugía Deportiva y Medicina Deportiva.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
2 **AMÉRICA** dividido en cien mil acciones ordinarias y
3 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
4 cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución
5 de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del
6 capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**
7 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo
8 juramento que suscriben el capital de la compañía de la
9 siguiente manera: a) **DIOMEDES FERNANDO LUZURIAGA**
10 **JARAMILLO**, ha suscrito treinta y cinco mil acciones
11 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una, lo que será pagado en numerario en un
13 veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura
14 pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo
15 restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el
16 plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas
17 establecidas en la Ley de Compañías; y b) **JORGE ARTURO**
18 **CALVACHE ANCHUNDIA**, ha suscrito treinta mil acciones
19 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
20 América cada una lo que será pagado en numerario en un
21 veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura
22 pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo
23 restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el
24 plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas
25 establecidas en la Ley de Compañías, a) **ANGEL MIGUEL**
26 **AUAD SAAB**, ha suscrito quince mil acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
28 cada una, lo que será pagado en numerario en un veinticinco

1 por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de
2 constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el
3 setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de
4 veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas
5 en la Ley de Compañías; y **d) DANILO ALFREDO ORELLANA**
6 **FABRE**, ha suscrito cinco mil acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
8 cada una lo que será pagado en numerario en un veinticinco
9 por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de
10 constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el
11 setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de
12 veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas
13 en la Ley de Compañías; **e) XAVIER ROBERTO RAMIREZ**
14 **TORRES**, ha suscrito cinco mil acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
16 cada una, lo que será pagado en numerario en un veinticinco
por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de
constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el
setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de
veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas
en la Ley de Compañías; y **f) JOHNNY FREDERICK CHICA**
21 **CUSME**, ha suscrito cinco mil acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
23 cada una lo que será pagado en numerario en un veinticinco
24 por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de
25 constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el
26 setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de
27 veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas

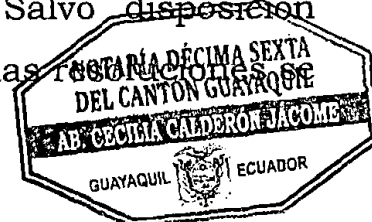


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Decima Sexta
del Cantón Guayaquil

1 en la Ley de Compañías y **g) JOSE BOSCO MENDOZA ROJAS,**
2 ha suscrito cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un
3 dólar de los Estados Unidos de América cada una lo que será
4 pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez que
5 se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro
6 Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por ciento se lo
7 cancelara en el plazo de veinticuatro meses de cualquiera de
8 las formas establecidas en la Ley de Compañías Así mismo los
9 accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital
10 de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al
11 momento del otorgamiento de la escritura pública de
12 constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado
13 de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en
14 la proporción que cada uno ha suscrito y pagado, el mismo
15 que será depositado una vez que la escritura pública de
16 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal
17 como lo establece la Ley de compañías. **SEPTIMA:**
18 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
19 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
20 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la
21 Junta General, la misma que constituye su órgano supremo.
22 En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos
23 los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las
24 sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren
25 votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
26 apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas
27 en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y
28 doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La

administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.-
2 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
3 mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal,
4 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el
5 Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las
6 mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-
7 **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: a)
8 Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes
9 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
10 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas
11 de la compañía; b) Designar al Comisario principal y suplente,
12 quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Discutir,
13 aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances
14 presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la
15 forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
16 legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e)
17 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
18 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
19 compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital
20 suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y
21 en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son
22 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente
23 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
24 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
25 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
26 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos
27 sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c)
28 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta

General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido nombrar como **Gerente General** al señor **DIOMEDES FERNANDO LUZURIAGA JARAMILLO**, y como **Presidente** al señor **JORGE ARTURO CALVACHE ANCHUNDIA**.- **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
2 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
3 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
4 **DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de
5 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
6 acciones se observarán las disposiciones legales para conferir
7 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
8 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
9 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
10 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se
11 disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y
12 en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo
13 de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
14 **CUARTO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que
15 dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal
16 conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de
17 la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los
18 accionistas fundadores autorizan expresamente a la
19 Abogada **PATRICIA VERONICA VELASTEGUI LARCOS** para
20 obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
21 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora Notaria
22 las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
23 escritura pública. f) Ilegible. Patricia Verónica Velastegui Larcos.-
24 Abogada- Registro número doce mil quinientos sesenta y cinco.-
25 Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
26 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
27 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos
28 de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria,
29 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/01/2015 10:27 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7682272

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MEDICOSPORT S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/02/2015 10:27 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

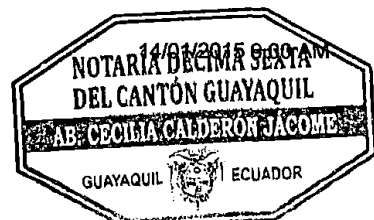
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTROS CIVILES
INSTRUMENTOS DE GRAVACION

CEPILATE CIUDADANIA

091212840-2

MENDOZA ACUAS
JOSE BOSCO
LEONARDO DE LA ROSA
GUAYAS
GUAYAQUIL
CABED CONCEPCION
1971-03-20
EQUATORINIA
SEX M
17000000 CASADO
CA CUNHA
FLAVIA MOREIRA

IMPRESION FOTOGRAFICA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
REGISTRO NACIONAL DE VOTANTES


CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-JUN-2014

016

016 - 0054

NOVENO LE CERTIFICO

MENDOZA ROJAS JOSE ROSCO

0912128402

CÉDULA

QUAYAO
PARAJANA
QUAYACHIL
CANTON

GRUPO REGISTRADO
TARJETA

MARROQUA

ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **070155592-2**

APELLIDOS Y NOMBRES:
LUZURIAGA JARAMILLO
DIOMEDES FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO:
LOJA
MACARA
SABIANGO

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-04-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
AURORA ALEXANDRA CHAVEZ VELIZ

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. MEDICINA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LUZURIAGA DIOMEDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-08-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-13

V244311222

DIRECTOR GENERAL: [Firma]
FECHA DEL CEDULADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNEI**

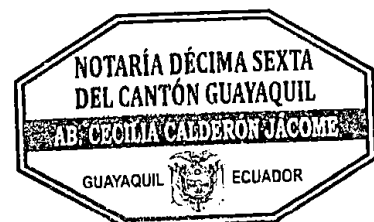
015 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0126 **0701555922**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUZURIAGA JARAMILLO DIOMEDES FERNANDO

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN:** 0
PROVINCIA **LA**
SAMBORONDON **PUNTILLA(SATELITE):** 0
CANTÓN **PARROQUIA:** ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
 conmigo la Notaria. Doy fe.....

f) DIOMEDES FERNANDO LUZURIAGA JARAMILLO ✓

C.C. # 070155592-2

Cert. Vot. # 015-0126

f) JORGE ARTURO CALVACHE ANCHUNDIA ✓

C.C. # 090834419-5

Cert. Vot. # 039-0265

f) ANGEL MIGUEL AUAD SAAB ✓

C.C. # 090893976-2

Cert. Vot. # 003-0042

f) DANILO ALFREDO ORELLANA FABRE ✓

C.C. # 090959078-8

Cert. Vot. # 019-0097

f) XAVIER ROBERTO RAMIREZ TORRES ✓

C.C. # 090972340-5

Cert. Vot. # 361-0188

f) JOHNNY FREDERICK CHICA CUSME

C.C. # 090977567-8

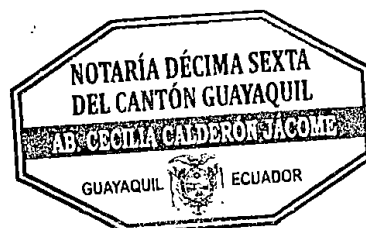
Cert. Vot. #

f) JOSE BOSCO MENDOZA ROJAS

C.C. # 091212840-2

Cert. Vot. #

Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Rubio* TESTIMONIO QUE
RUBRIGO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI: GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:7.561

FECHA DE REPERTORIO:11/feb/2015

HORA DE REPERTORIO:09:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MEDICOSPORT S.A.**, de fojas 12.194 a 12.214, Registro Mercantil número 603. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MEDICOSPORT S.A.**, a favor de **DIOMEDES FERNANDO LUZURIAGA JARAMILLO**, de fojas 5.465 a 5.467, Registro de Nombramientos número 1.820.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MEDICOSPORT S.A.**, a favor de **JORGE ARTURO CALVACHE ANCHUNDIA**, de fojas 5.468 a 5.470, Registro de Nombramientos número 1.821.-

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCADERA



RAZCADERA2



RAZCADERA3



RAZCADERA4

Ab. Tamy León Cevallos

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Guayaquil, 12 de febrero de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1069400



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MEDICOSPORT. SA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
EWAYAS	EWAYAQUIL	EWAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
EWAYAS	EWAYAQUIL	EWAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. JUAN T. HANENGO	LOCAL 8	DEL ROMERO CASTILLO.	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	TORRE MEDICA II	PB.	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	luzuriaga_f@plac.com	maraca_6@hotmail.com.	
CELULAR:	FAX:		
0985038369			

REFERENCIA UBICACIÓN: a media cuadra del Omnicorhotel

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DIOMEDES FERNANDO LUZURIAGA JIMENEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0701555922

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR
RECIBIDO

24 FEB 2015

HORA: 10:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VP 012 1001

Miguel
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

18/FEB/2015 14:27:22 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 5626-0
MEDICOSPORT S.A. DIOMEDES LUZURIAGA

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO DE
GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 47

700797